

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto y fue radicada bajo la partida No. 2021-00379. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

**AUTO-1460-I**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

1. Conforme al numeral 1° del artículo 25 del CPTSS, la demanda debe contener la designación del Juez a quien se dirige, siendo el caso, el Juez Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga.
2. Conforme al numeral 6° del artículo 25 del CPTSS, existe pluralidad de pretensiones en la pretensión 1ª, debiendo ser formuladas por separado. También, debe indicarse desde qué fecha solicita los intereses de mora y hasta cuándo, y aclarar si el concepto de lucro cesante se encuentra implícitamente reclamado en los intereses de mora.
3. Conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, el demandante bajo la gravedad de juramento debe informar cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado, y allegar las evidencias de que el canal digital suministrado corresponde a la persona a notificar. En la medida de lo posible, proporcionar la dirección física de notificaciones del demandado.
4. Debe la parte actora remitir copia de la subsanación de demanda y sus anexos a la parte demandada, allegando los soportes de ello de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE,**

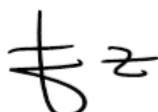


**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 DE OCTUBRE DE 2021.



LA SECRETARIA.  
**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**